

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:  
ADQUISICION DE SERVIDORES Y SISTEMAS DE  
ALMACENAMIENTO**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.  
RUC N° : 20100004675  
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar de la Sede Central de CORPAC S.A.  
Teléfono: : 414-1000  
Correo electrónico: : msolano@corpac.gob.pe  
elaserna@corpac.gob.pe  
danielbaquijano.corpac@outlook.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: ADQUISICION DE SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° GCAF.GL.217.2021.M el 15 DE SETIEMBRE DE 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

#### PRESTACIÓN PRINCIPAL

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA ES DE 60 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.



### **PRESTACIÓN ACCESORIA**

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN ACCESORIA CORRESPONDIENTE A CAPACITACIÓN ES DE 10 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE OTORGADO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.30 en la Caja de la Gerencia de Finanzas, sito en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Jorge Chávez - Zona Sur de CORPAC S.A. en el horario de 08:30 a 16:30 horas, el pago se realizará de manera virtual y previa coordinación con el área de Caja.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021
- ✓ Decreto Legislativo 1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo 250-2020-EF Reglamento de la Ley 30225.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directiva de Gestión de FONAFE y sus modificaciones vigentes
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría 320-2006-CG.
- ✓ El Decreto Legislativo 1071, Ley de Arbitraje.
- ✓ Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento
- ✓ Ley N° 28404 Ley de Seguridad de la Aviación y su Reglamento.
- ✓ RM 972-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- ✓ Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 098-2019-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 111-2019-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 185-2019-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 235-2019-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 120-2020-OSCE/PRE.
- ✓ Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar:
  - Respecto a los Equipos Ofertados: Presentar Anexo A, en el cual el postor

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

deberá indicar claramente la marca, modelo y procedencia de los equipos ofertados.

- Adicionalmente deberá adjuntar folletos o instructivos o catálogos u otro documento técnico, para acreditar el cumplimiento de los literales A, B, C del numeral 5.1 características técnicas.
- Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar los servicios ofertados.
- Carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el hardware ofertado.
- El sistema de almacenamiento ofertado deberá garantizar contar con 99.9999% de disponibilidad, esta información deberá de ser pública y oficial (página web) del fabricante; no se aceptarán datasheets, ni cartas para sustentar este nivel de disponibilidad.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Copia literal de la partida registral de la persona jurídica o de la constitución de la misma.

### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **Importante**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Dichos documentos podrán ser entregados por la mesa de partes virtual de CORPAC S.A., mientras dure el Estado de Emergencia, en el horario de 08:00 a 16:00 horas

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, previa recepción del bien y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

### Prestación Principal

El pago se realizará a la entrega de los bienes, instalación y configuración el cual se pagará mediante un pago único a los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por parte del área de Redes Comunicación y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Para el proceso de pago de la prestación principal se deberá de enviar la FACTURA y GUIA DE REMISION mediante la Mesa de partes Virtual – DICOR en la página web de CORPAC SA (<https://www.corpac.gob.pe>).

### Prestación Accesorias

El pago se realizará después de realizado la capacitación, el cual se pagará mediante un pago único a los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por parte del área de Redes Comunicación y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Para el proceso de pago de la prestación accesorias se deberá de enviar la FACTURA y Acta de Instalación, Configuración y Capacitación mediante la Mesa de partes Virtual – DICOR en la página web de CORPAC SA (<https://www.corpac.gob.pe>).

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Especificaciones Técnicas V

CO

Firmado Dig:  
EDUARDO P  
BERNA ALF  
Motivo: VIS  
Fecha: 23/0

CO

Firmado Dig:  
CONSTANT  
DASTANUC  
Motivo: FIRI  
Fecha: 23/0

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

## ADQUISICION DE SERVIDORES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA CORPAC SA

Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones



**I) ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

ADQUISICION DE SERVIDOR Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA CORPAC SA

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Incorporar una solución de Servidores Y Sistema de Almacenamiento para la infraestructura de TI para incrementar la capacidad de procesamiento para los servicios informáticos tanto para las áreas administrativas como para las operativas y que actualmente son responsabilidad de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**3. ANTECEDENTES**

La Gerencia de Tecnología de la Información de CORPAC S.A. administra la totalidad de servidores que sirven de base para los servicios administrativos de la corporación, así también en los últimos años se han venido desarrollando aplicaciones por parte del Área de Desarrollo para las áreas operativas de CORPAC S.A. Los cuales se han instalado sobre los mismos servidores con que cuenta la Gerencia de Tecnología de la Información.

En el año 2008 se optó por la implementación de una infraestructura de servicios basada en virtualización. Debido a que este entorno está funcionando de acuerdo a lo esperado, la visión de la Gerencia de Tecnología de la Información es renovar los servidores y sistema de almacenamiento dado que este está en el quinto año de vida útil, así mismo extender las capacidades y funcionalidades de los sistemas de almacenamiento que soportan la infraestructura virtual debido a los nuevos implementados.

La última adquisición de servidores por la Gerencia de Tecnología de la Información dio como resultado el contar con una plataforma que tiene el siguiente equipamiento en los Site Principal y Contingencia en la ciudad de Lima:

**CUADRO N° 1 – Equipos**

EQUIPO	MARCA	MODELO	DETALLES
SERVIDORES	HEWLETT PACKARD	BL460C	08 unidades
SERVIDORES (Contingencia)	HEWLETT PACKARD	BL460C	03 unidades
SERVIDORES	HEWLETT PACKARD	BL460C	03 unidades
CHASSIS	HEWLETT PACKARD	HP BLADE SYSTEM C-CLASS C3000 BLADE ENCLOSURE	El chasis alberga los 08 servidores blade BL460c.



Especificaciones Técnicas V4

CHASSIS (Contingencia)	HEWLETT PACKARD	HP BLADE SYSTEM C-CLASS C3000 BLADE ENCLOSURE	El chasis alberga los 03 Servidores blade BL460c.
INFRAESTRUCTURA SAN	HEWLETT PACKARD	HP STORAGEWORKS 8/24 SAN Switch HP STORAGEWORKS 8/12 Blade SAN Switch	(2 unidades) 16 Full Fabric Ports (8Gbp/s) (2 unidades) 12 Full Fabric Ports (8Gbp/s)
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	HEWLETT PACKARD	HP STORAGEWORKS EVA 4400	(1 unidad) Controladores: HSV300 Capacidad: 10 discos de 450GB de 15K RPM.
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (Contingencia)	HEWLETT PACKARD	HP STORAGEWORKS EVA 4400	(1 unidad) Controladores: HSV300 Capacidad: 08 discos de 450GB de 10K RPM.
PLATAFORMA DE ADMINISTRACION Y RESPALDO	HEWLETT PACKARD	HP INSIGHT CONTROL ENVIRONMENT HP COMMAND VIEW EVA HP CONTINUOUS ACCESS EVA HP DATA PROTECTOR	Administración de la plataforma blade y almacenamiento Software de Respaldo
SOFTWARE DE BACKUP	VERITAS	BACKUP	Licenciamiento por Capacidad de almacenamiento
LIBRERÍA DE RESPALDO	HEWLETT PACKARD	HP STORAGEWORKS MSL2024 FC	(1 unidad) 01 Drive LTO4
LIBRERÍA DE RESPALDO	HEWLETT PACKARD	HP STORAGEWORKS	(1 unidad) 01 Drive LTO6
LIBRERÍA DE RESPALDO (Contingencia)	HEWLETT PACKARD	HP STORAGEWORKS MSL2024 FC	(1 unidad) 01 Drive LTO4
INFRAESTRUCTURA SAN (PRODUCCION)	NETAPP	V3220A	24 HDDs SAS de 600GB 15krpm
INFRAESTRUCTURA SAN (CONTINGENCIA)	NETAPP	V3220A	24 HDDs SAS de 600GB 15krpm
GABINETES	HEWLETT PACKARD	HP RACK 10000 G2 SERIES	Todos los equipos anteriormente indicados se encuentran instalados dentro de los gabinetes
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	IBM	SYSTEM X3200	Servidor de Archivos





SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	HP	PROLIANT ML 310	Servidor de Archivos
SERVIDORES	SGI	UV2000	03 unidades
INFRAESTRUCTURA SAN	SGI	Santricity Storage Manager	01 Unidad
SERVIDORES	LENOVO	Flex System x240	06 Unidades
CHASSIS	LENOVO	Flex System Enterprise Chassis	03 Unidades
GABINETES	LENOVO	RACK LENOVO	Todos los equipos Lenovo anteriormente indicados se encuentran instalados dentro de los gabinetes (02 Gabinetes)
GABINETES	SGI	SGI RACK SERIES	Todos los equipos SGI anteriormente indicados se encuentran instalados dentro de los gabinetes (01 Gabinetes)
SERVIDORES	SGI	UV2000	02 CHASSIS (3 BLADES CADA UNO)
INFRAESTRUCTURA SAN	BROCADE	BROCADE 24 SAN Switch	(4 unidades) 24 Full Fabric Ports
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO	HPE	3PAR 8200	(02 unidad) Controladores, caja de Discos y Services Procesador.
SERVIDORES	DELL	PowerEdge R220	01 Unidades
SERVIDORES	HPE	DL 160 GEN9	02 Unidades
SERVIDORES	HPE	DL 380 GEN9	05 Unidades
SERVIDORES	HPE	Store Easy 1650	12 Unidades Ubicaciones 01 por sede: Arpto. De Piura, Arpto. De Chiclayo. Arpto. De Trujillo Arpto. De Tarapoto Arpto. De Iquitos Arpto. De Pucallpa Arpto. De Ayacucho Arpto. De Cuzco. Arpto. De Arequipa. Arpto. De Tacna. Arpto. De Pisco Arpto. De Lima

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

##### 4.1 Objetivo General

CORPAC S.A. a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y como parte de las implementaciones de sistemas de información que realiza, se requiere contar con servidores





y sistema de almacenamiento para incrementar la capacidad de procesamiento, el mismo que permitirá garantizar la continuidad de operaciones en las instalaciones de CORPAC SA.

Disponer de una solución que esté preparada para un crecimiento futuro en función de las demandas de nuevas aplicaciones por parte de las distintas áreas de la Corporación.

#### 4.2 Objetivo Especifico

De acuerdo a lo anteriormente expuesto la Gerencia de Tecnología de la Información requiere realizar la adquisición de servidores y sistema de almacenamiento para las instalaciones de CORPAC SA que incluya lo siguiente:

Prestación Principal:

- a) uno (01) plataforma para servidores o módulos de procesamiento de acuerdo a las características del el numeral 5.1 literal A.
- b) tres (03) servidores o módulos de cómputo para virtualización de acuerdo a las características detalladas en el numeral 5.1 literal B.
- c) uno (01) Sistema de Almacenamiento de acuerdo a las características del el numeral 5.1 literal C.
- d) Servicio de Instalación y configuración de los equipos propuestos.

Prestación Accesorio:

- e) Servicio de capacitación de todos los componentes que incluye la solución.

### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de la solución requerida tiene un alcance a nivel nacional ya que comprende las aplicaciones informáticas que son utilizadas por las distintas áreas de la Corporación en las sedes aeroportuarias ubicadas en todo el territorio nacional en donde se cuentan con enlaces de comunicaciones cuya información se encuentra centralizada en la sede Central de CORPAC S.A.

#### PRESTACION PRINCIPAL

##### 5.1. Características Técnicas

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones requiere realizar la implementación de una solución de Servidores y Almacenamiento para la plataforma de TI que incluya lo siguiente:

#### A) PLATAFORMA PARA SERVIDORES O MODULOS DE PROCESAMIENTO

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
<b>Cantidad</b>	✓ Uno o más frames o chasis para soportar los módulos de computo solicitados
<b>Forma</b>	✓ Tipo: Rack ✓ Altura: 10RU como máximo por frame
<b>Configuraciones &amp; Funcionalidades mínimas requeridas</b>	✓ Capacidad mínima de 12 bahías para Módulos de Computo por Frame o chasis. En caso no se cuente con lo solicitado, se podrá adicionar un segundo frame de Módulos de Computo. ✓ Capacidad de soportar Módulos de Computo con arquitecturas de procesadores Intel Xeon. ✓ El Frame debe soportar módulos de cómputo de 2 y 4 procesadores físicos (Intel Xeon) disponibles a la fecha de presentación de la





	<p>propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe soportar equipos de interconexión (módulos o switches) LAN de 100 GbE (en puertos internos y externos).</li> <li>✓ El Frame o chasis deberá de contar con indicadores físicos que permitan monitorear el estado de los diferentes componentes que alberga el mismo.</li> <li>✓ Los módulos de cómputo o servidores o blade a soportar deben ser capaces de guardar un log con todos los cambios de hardware ocurridos en el mismo. En caso de falla del módulo, será posible tener acceso a este log de forma remota y sin necesidad de sistema operativo en el módulo dañado.</li> <li>✓ La solución debe considerar una consola única para aprovisionar computo, almacenamiento y networking del lado de módulos de computo con opciones disponibles de DAS, iSCSI y FC SAN. Esta solución deberá tener alta disponibilidad.</li> <li>✓ La solución deberá soportar un API que se integre a soluciones del mercado como Microsoft Systems Center y VMWare vCenter y también deberá permitir integración con soluciones de automatización y DevOps open source como Chef, Docker y OpenStack.</li> <li>✓ La solución deberá soportar la creación de plantillas definidas por software que permitirán hacer cambios rápidos en la infraestructura. Las plantillas deben incluir BIOS del módulo de cómputo, firmware, boot order, RAID y configuración de storage.</li> <li>✓ El frame o chasis debe tener la capacidad de manejar la infraestructura como código a través de API's como Dockers, Chef, Puppet, Ansible y otros.</li> <li>✓ Soporte de soluciones tipo contenedores (containers) y gestión de los frames como un grupo de recursos gestionados a través del código de la aplicación.</li> </ul>
<b>Backplane</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El ancho de banda del Frame o chasis deberá de ser de 10 Tb como mínimo, también se aceptará soluciones que no usen backplane.</li> </ul>
<b>Fuente de Poder y Ventiladores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe incluir fuentes de poder con capacidad de intercambio en caliente.</li> <li>✓ Debe poseer fuentes de poder de al menos 2400 watts de potencia.</li> <li>✓ Alimentación eléctrica de 220 VAC @ 60 Hz.</li> <li>✓ No se deben utilizar transformadores externos.</li> <li>✓ Las fuentes de poder y los ventiladores deben ser redundantes y con capacidad de intercambio en caliente</li> </ul>
<b>Interfaces I/O</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacidad de soportar la interconexión simultánea de: Ethernet y Fibra Canal.</li> <li>✓ Debe contar con seis bahías como mínimo para equipos de interconexión.</li> </ul>
<b>Conectividad LAN y SAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Frame o chasis deberá tener instalados dos (02) módulos para la interconectividad LAN/SAN Convergentes.</li> <li>✓ Estos módulos deberán permitir la conectividad de todos los Modulo de Computo instalados sin impactar el rendimiento general de los Modulo de Computo o de la red.</li> <li>✓ Se deberá habilitar en los módulos LAN/SAN, al menos 4 conexiones de 10GbE externos y 04 conexiones de 8Gb externos por cada módulo como mínimo, incluir cada puerto con su respectivo transceiver.</li> <li>✓ Los módulos deberán soportar redes virtuales por puerto físico del módulo de cómputo y permitir administrar las direcciones físicas (MAC Address y WWN correspondientes) del mismo asignado a cada red virtual.</li> <li>✓ Deberán soportar la agregación (trunking, NPIV u otros) de conexiones hacia la infraestructura principal de redes LAN y SAN.</li> <li>✓ La administración de los módulos deberá ser transparente para el administrador de redes.</li> <li>✓ Los puertos de todos los módulos LAN y SAN que forman parte de la solución de Modulo de Computos, deberán estar licenciados en su totalidad.</li> <li>✓ Los módulos LAN/SAN deberán incluir las licencias de todas sus</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ funcionalidades para todos sus puertos para futuros crecimientos</li> <li>✓ Los módulos LAN/SAN deberán soportar puertos de 100GB en caso de necesitar licencias, deberán ser agregadas.</li> <li>✓ Los módulos de interconectividad deben permitir consolidar los enlaces/comunicaciones de Red externa para mínimo dos frames adicionales</li> </ul>
<p><b>Módulo de Administración</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El módulo de administración debe ser redundante.</li> <li>✓ Debe permitir la administración local y remota de la infraestructura y debe contar con capacidad para:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración sencilla y rápida de la infraestructura.</li> <li>○ Alta disponibilidad y acceso seguro.</li> <li>○ Brindar seguridad para el módulo de cómputo, la red y los administradores de almacenamiento.</li> </ul> </li> <li>✓ Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los componentes internos del módulo de cómputo.</li> <li>✓ Se debe poder configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.</li> <li>✓ También debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y de replegarlos a través de los módulos de cómputo.</li> <li>✓ Debe tener una funcionalidad KVM virtual en tiempo real y poder realizar un encendido remoto.</li> <li>✓ Alcance a todos los componentes del Frame (o chasis) y módulos de cómputo.</li> <li>✓ La administración y orquestación unificada deberá soportar hasta 252 módulos de computo sin necesidad de incorporar licencias o hardware adicional</li> <li>✓ La solución debe soportar la configuración y automatización de procesos de aprovisionamiento de almacenamiento externo tipo SAN.</li> </ul>
<p><b>Gestión Unificada &amp; Licenciamiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deben proveer las licencias de software necesarias para la administración y gestión</li> <li>✓ Se deben proveer dos módulos de computo nuevos de la misma marca donde se instalará el software de Gestión Unificada en alta disponibilidad o deberá tenerlo integrado en el frame o chasis como appliance o appliances adicionales externos o internos al frame o chasis siempre y cuando cumplan con las funcionalidades solicitadas, así mismo con redundancia física y todo el licenciamiento requerido</li> <li>✓ Se debe incluir una licencia perpetua para Gestión Unificada de hardware con la siguiente funcionalidad para DEVOPS:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Debe tener un portal web que permita a los usuarios tener la capacidad de administrar y monitorear los componentes de los módulos de cómputo y almacenamiento a través de un <i>dashboard</i> general.</li> <li>○ Debe tener la capacidad de un control de acceso a través de permisos de usuarios e integración con el controlador de dominio existente.</li> <li>○ Debe tener la capacidad de diseñar perfiles de configuraciones de módulos de cómputo y almacenamiento de manera lógica a través de plantillas y ser reutilizables.</li> <li>○ Debe permitir la actualización de firmware y drivers de los módulos de cómputo de manera automática o manual.</li> <li>○ Debe permitir visualizar de manera gráfica las conexiones de redes sobre cada módulo de cómputo y sus dependencias de tal manera de ofrecer un mapeo rápido sobre las comunicaciones de los módulos de cómputo.</li> <li>○ Debe de tener la capacidad de ubicar de manera rápida un módulo de computo ya sea por nombre, y/o dirección IP, a través de una búsqueda rápida inteligente.</li> <li>○ Debe de permitir la integración con otras plataformas de administración de hipervisores tales como VMware y Hyper-V, de tal manera de tener la opción de ejecutar operaciones desde la consola del hypervisor.</li> </ul> </li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Debe de poseer integración nativa a través de APIs estándares tipo RESTful.</li> <li>o Debe de tener la capacidad de presentar de manera gráfica el consumo de energía de los componentes de la solución de infraestructura para virtualización.</li> </ul>
<b>Garantía y Soporte de Hardware</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe ser por 03 años con cobertura 24 x 7, con un tiempo de respuesta de 4 horas (Remoto u on-site, partes y mano de obra)</li> </ul>

**B) SERVIDORES O MODULOS DE COMPUTO PARA VIRTUALIZACION**

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS
<b>Cantidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ tres (03) equipos</li> </ul>
<b>Factor de forma</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato Compatible con el frame o chasis solicitado</li> </ul>
<b>Procesador instalado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe tener 02 procesador instalados de 64 Bits</li> <li>✓ 2 procesadores Intel mínimo 16 núcleos y 32 subprocesos (2.3GHz/12-core/125W)</li> </ul>
<b>Controlador RAID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo SAS.</li> <li>✓ Debe soportar RAID 0 y 1 con 1GB de memoria.</li> <li>✓ Debe cumplir las siguientes características:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Aumentar discos al arreglo en caliente</li> <li>o Migrar de nivel de RAID en caliente</li> <li>o Aumentar la capacidad del RAID en caliente</li> <li>o Actualizar el firmware en caliente</li> <li>o Garantía pre-falla</li> </ul> </li> </ul>
<b>Memoria RAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar 512 GB de RAM como mínimo para cada modulo, distribuidos en módulos de memoria RAM DDR4 de 2933 MT/s, con mecanismos de tolerancia rápida de fallas que permitan detectar y corregir errores de memoria antes estos impacten en el sistema</li> </ul>
<b>Almacenamiento Interno instalado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos discos de 240GB SAS 10K rpm o SAS 15K rpm o SSD SFF hot-swap configurados en RAID 1 como mínimo</li> </ul>
<b>Interfaces de conexión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos puertos de 20GbE y</li> <li>✓ Dos puertos de 16Gb FC como mínimo,</li> </ul>
<b>Slot de Expansión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mínimo dos slots</li> </ul>
<b>Sistemas operativos certificados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Microsoft Windows Server</li> <li>✓ Microsoft Windows Server Hyper-V</li> <li>✓ Red Hat Enterprise Linux (RHEL)</li> <li>✓ SUSE Linux Enterprise Server (SLES)</li> <li>✓ VMware</li> <li>✓ Red Hat KVM</li> </ul>
<b>Gestión &amp; Administración incluida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe permitir el acceso de hasta tres sesiones en simultáneo</li> <li>✓ Administración y monitoreo a través de un procesador de servicio dedicado, con el siguiente alcance:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o KVM (Keyboard, Video, Mouse) local y/o remoto</li> <li>o Media (CD, USB) local y/o remoto.</li> </ul> </li> <li>✓ Consola de administración centralizada, que permita ver de manera gráfica el funcionamiento de todos los componentes internos del módulo de cómputo.</li> <li>✓ Acceso vía Browser y línea de comandos.</li> <li>✓ Debe soportar análisis predictivo de fallas mínimas sobre procesadores, memorias y discos de los módulos de cómputo.</li> <li>✓ Se debe poder desplegar múltiples sistemas operativos en los módulos de cómputo simultáneamente y también poderse programar el despliegue a medida.</li> <li>✓ Configurar el hardware y cambiar ajustes del sistema, tales como nivel del RAID, antes del despliegue del sistema operativo.</li> <li>✓ También se debe tener la capacidad de capturar los ajustes del hardware y de desplegarlos a otros módulos de cómputo.</li> </ul>
<b>Soporte Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se debe proveer servicio 24x7 con tiempo de respuesta de 4 horas por un periodo de 03 años.</li> <li>✓ El postor deberá incluir en su oferta carta de la subsidiaria local del</li> </ul>





	fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el servicio ofertado.
<b>Seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los servidores deberán contar con elementos de protección contra ataques de ransomware embebidos en el Hardware, de tal manera que prevenga y/o detenga la intrusión de código malicioso en los nodos, incluso antes del arranque del hipervisor/sistema operativo, estos mecanismos deberá contar con elementos de recuperación de firmware a un estado saludable en caso de presentarse un escenario de intrusión avanzado.</li> </ul>
<b>Garantía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantía de fábrica por 03 años. Soporte técnico a través de línea gratuita 0-800.</li> <li>✓ El Postor deberá incluir en su propuesta carta de la subsidiaria local del fabricante para el Perú acreditando estar autorizado para comercializar el hardware ofertado.</li> <li>✓ La propuesta debe incluir el servicio de instalación de hardware</li> </ul>

**C) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO**

Equipo de Almacenamiento de Misión Crítica	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Cantidad	Uno (01)
Fuente de Poder	Redundantes (Configuración N+1)
Ventiladores	Redundantes (Configuración N+1)
Tecnología	Fibre Channel y iSCSI
Número de controladoras activas y redundantes entre si	Dos (02) controladores activo-activo. Cada controladora debe contar con por lo menos 128GiB de memoria caché nativa. Procesamiento por controlador: 10 cores Intel Xeon Skylake de 2.0GHz como mínimo por controladora. Debe contar con un procesador de propósito específico para funciones internas del equipo o se debe considerar 4 cores adicionales como mínimo por controladora.
Memoria cache	La memoria cache no deberá estar basada en discos de estado sólido o flash. Contar con un mecanismo de protección de la memoria cache permanente. La memoria caché será completamente dinámica para las operaciones de lectura y escritura y el proveedor no ofrecerá ninguna tarjeta / módulo adicional para las operaciones de escritura de la memoria caché.
Conectividad SAN	Se deberá de incluir como mínimo (08) puertos fibra canal de 16Gbps cada uno. Debe poder escalar hasta dieciséis (16) puertos fibra canal de 16Gbps. Cada uno de los puertos fibra canal indicados debe poder conectarse en modalidad FC-switch (SAN) y tener la capacidad de conectarse directa o a través de la SAN con los servidores. Debe soportar velocidades de 25Gb iSCSI y 32Gb en FC. Cada uno de los puertos fibra canal indicados debe incluir un cable de fibra LC-LC de un mínimo de 5 metros de longitud, compatible con la solución.
Puertos disponibles para réplica	Se deberá de incluir como mínimo dos (02) puertos Ethernet de 10Gb por controladora para réplica por IP.
Disponibilidad	El sistema de almacenamiento ofertado deberá <b>garantizar</b>





Especificaciones Técnicas V4

	<p>contar con 99.9999% de disponibilidad.                  El postor deberá presentar en su propuesta la certificar con información pública y oficial (página web) del fabricante; no se aceptarán datasheets, ni cartas para sustentar este nivel de disponibilidad.</p>
Tipo de discos soportados	<p>SAS de 10Krpm y/o NL SAS y/o SATA de 7.2Krpm y/o discos de estado sólido (SSD) y/o NVMe.                  Debe incluir licenciamiento ilimitado para la administración al total de su capacidad de crecimiento sin necesidad de licenciamiento adicional</p>
Mantenimiento microcódigo de las controladoras	<p>Los procesos de upgrade de microcódigo del arreglo de discos debe realizarse sin interrumpir el funcionamiento</p>
Escalabilidad	<p>Capacidad de escalar con gabinetes de expansión adicionales hasta 240 discos.</p>
Niveles de RAID	<p>El sistema de almacenamiento debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos que permitan la caída de discos sin impactar la performance ni el servicio por lo que se requieren que cuenten con RAID 6 o superior.</p>
Capacidad total instalada en el almacenamiento	<p>Deberá de incluir 94 TB efectivos configuracion en RAID 6, distribuidos en un mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 22 Discos de 1.92 TB c/u de SAS SFF FE SSD 2.5In</li> <li>- 12 Discos de 8 TB c/u SAS 7.2K LFF 3.5In HDD</li> </ul> <p>No se aceptarán arreglos de discos propietarios y/o que no sean estándares del mercado.                  El sistema operativo debe venir enbebido en discos SSD o NVMe dentro d las controladoras. No se aceptarán soluciones con discos para sistema operativo sobre la bandeja de discos de data.                  Capacidad efectiva se refiere a la capacidad entregada después del arreglo de discos sin utilización de mecanismos de eficiencia como compresión, de duplicación u otros similares para alcanzar la capacidad solicitada.                  Deberá de considerar los gabinetes necesarios para la totalidad de discos.</p>
Gabinete de discos	<p>El gabinete debe soportar como mínimo 24 discos SFF. En caso el equipo soporte gabinetes con una mayor cantidad de discos estos deben ser los ofertados.</p>
Conectividad de gabinetes de discos	<p>Debe soportar conexiones redundantes de las controladoras hacia los gabinetes de discos de manera que la falla de un enclosure completo no afecte la disponibilidad de todo el sistema de almacenamiento.</p>
Conectividad	<p>El sistema de almacenamiento debe contar el licenciamiento perpetuo para la conexión del total de servidores soportados.</p>
Licenciamiento de software de administración	<p>Se debe incluir la licencia perpetua de software de administración, de interface gráfica de la solución propuesta. Esta licencia debe tener la cobertura para administrar la capacidad total soportada del sistema de almacenamiento sin limitar el número de servidores a conectar a este ni la cantidad de discos soportados por el arreglo. Debe tener también la capacidad de monitorear el nivel de rendimiento o performance del sistema de almacenamiento.</p>





Especificaciones Técnicas V4

Sistemas Operativos	Debe soportar los siguientes sistemas operativos en sus versiones vigentes o posteriores: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server, VMware vSphere, AIX, Solaris y HP-UX. Debe soportar integración con VVols y VASA de Vmware.
Funcionalidades requeridas en el software de administración	Asignar y desasignar discos lógicos (LUNs) entre los servidores de plataforma soportada, sin interrumpir el funcionamiento del servidor de almacenamiento. Expandir en línea (sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento de discos magnéticos) la capacidad de discos lógicos (LUNs) previamente definidos. Incrementar en línea (sin interrumpir el funcionamiento del sistema de almacenamiento) el número de discos magnéticos físicos que conforman un arreglo previamente definido.
Software de aprovisionamiento	Se deberá de incluir la capacidad de realizar Thin Provisioning a los diferentes volúmenes del arreglo de discos; esta licencia deberá de cubrir la capacidad máxima del arreglo de discos.
Clonación de datos	Se deberá de incluir la capacidad de realizar copias totales de los volúmenes sin necesidad de intervención de los servidores; dicha funcionalidad deberá de cubrir la capacidad máxima del arreglo de discos.
Calidad de Servicio	El equipo deberá de soportar la funcionalidad de asignar calidad de servicios (QoS) a los diferentes volúmenes creados en el Storage; se deberá de poder definir niveles máximos y mínimos de IOPS, Throughput y/o además definir un tiempo mínimo de respuesta. No se aceptará la funcionalidad de optimización de datos (autotiering) para cumplir este requerimiento.
Software de fail over y balanceo de carga (conectividad de servidores al arreglo de discos)	Se debe incluir el software que permita la funcionalidad de fail over y balanceo de carga para servidores en conectividad al arreglo de discos, de requerir una licencia esta debe incluir a la totalidad de servidores soportados por el sistema de almacenamiento. Esta licencia debe ser del fabricante del equipo ofertado no se aceptarán este software de terceros.
Eficiencia de la capacidad	Debe incluir eficiencia de datos en línea, deduplicación y compresión que se habilitará de forma predeterminada para unidades de disco de estado sólido. Este licenciamiento debe cubrir la máxima capacidad soportada por el equipo.
Replicación	Debe contar con el licenciamiento necesario para la réplica ya sea por FC o IP entre diferentes familias de equipos del fabricante. Debe incluir el licenciamiento que permita redirigir de manera automática los I/O de los servidores de un sistema de almacenamiento a otro sistema de almacenamiento en otra localidad de manera transparente para el host y sin tiempo de inactividad de la aplicación si ocurre una falla en el sistema de almacenamiento. Debe incluir el licenciamiento para replicar sus datos en dos sistemas de destino. Se replica en los dos sistemas de destino, uno en modo síncrono y el otro en modo periódico





Especificaciones Técnicas V4

	<p>asíncrono.                  Este licenciamiento debe cubrir la máxima capacidad soportada por el equipo.</p>
Migración de datos	<p>Debe incluir el licenciamiento para poder realizar migraciones de datos de equipos de almacenamiento del fabricante como de terceros que sea online y con la mínima disrupción.</p>
Respaldo Consistente de Aplicaciones	<p>Debe proporcionarse una licencia para la creación de copias consistentes de aplicaciones de base de datos, correo, ERPs y virtualización como mínimo a través de la GUI de la consola de almacenamiento.                  Realice una gestión de copia de seguridad para mover copias de datos de aplicaciones de base de datos, correo, ERPs y virtualización a un dispositivo de copia de seguridad basado en disco, una nube pública y objetos almacenamiento.</p>
Gestión Automatizada	<p>Contar con una plataforma de análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes.                  Análisis del equipo conectada globalmente y utilizar estos datos para predecir y evitar problemas.                  La plataforma deberá entregar recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación                  Estas funcionalidades deben quedar instaladas y configuradas como parte del servicio.</p>
Soporte	<p>El soporte debe ser del tipo proactivo 24x7 por 3 años. Los servicios de soporte durante la garantía deben ser ejecutados directamente por el fabricante</p>
Servicios de Instalación	<p>Los servicios de instalación y puesta en marcha deben ser ejecutados directamente por el fabricante de la solución ofertada.</p>
Capacidad de crecimiento	<p>soportar un crecimiento de hasta 16 puertos FC de 16Gbps con las controladoras ofertadas.</p>
Integración	<p>Se integra con las tecnologías de contenedor Docker, Red-hat OpenShift, Kubernetes y MESOS. El proveedor admitirá al menos las siguientes funcionalidades a través de su complemento de integración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compatibilidad con múltiples matrices para que dentro de un clúster determinado use un archivo de configuración común en la plataforma de contenedor.</li> <li>- Snapshot</li> <li>- Replicación</li> <li>- Calidad de servicio</li> <li>- Importar el volumen no tradicional a un contenedor.</li> <li>- El inicio de sesión a la plataforma de contenedor se encriptará.</li> <li>- Contenedor como un servicio donde el proveedor podrá definir la partición en el almacenamiento y será visible para el</li> </ul>





Especificaciones Técnicas V4

	contenedor. - Soporte tanto para Fibra Canal como para ISCSI.
Otros	Por incluir lo necesario en hardware, software y servicios para contar con 100% de disponibilidad de datos. Validado por web oficial y publica del fabricante

El postor deberá de adjuntar brochure o ficha técnica o manual o carta de fabricante cualquier otro documento en el cual se acredite el cumplimiento de lo solicitado.

**OTRAS OBLIGACIONES.**

- a) Servicio de instalación y configuración de todos los componentes que incluye la solución.
- b) Puerta en marcha de la solución propuesta con el equipamiento existente de CORPAC en el Numeral 3 – cuadro N°1.
- c) Deberá realizarse todas las configuraciones en la red SAN y Servidores de manera que la replicación o respaldo pueda realizarse indistintamente o al mismo tiempo en el Site la Principal y en el Site de Contingencia
- d) El entrenamiento prestado por el CONTRATISTA será brindada en las Instalaciones de CORPAC S.A., sito en la Av. Elmer Faucett 3400, Zona Sur.
- e) Al finalizar el entrenamiento se deberá entregar a cada participante una constancia de participación.
- f) Todo el equipamiento que conforma la solución (Hardware y Software) entregada por el Contratista debe tener una garantía de tres (03) años como mínimo, que entrara en vigencia a partir de la suscripción del acta de conformidad en la modalidad 24x7 presentar carta del fabricante.

**CONDICIONES GENERALES**

Los equipos a ofertar deberán incluir todos los accesorios o dispositivos que se requieran para garantizar la integración con la plataforma actual manteniendo la continuidad del servicio y el uso de todas las funciones con las que actualmente se cuenta.

**5.2. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

No corresponde.

**5.3. Impacto Ambiental.**

No corresponde.

**5.4. Condiciones de Operación**

No corresponde

**5.5. Embalaje y rotulado.**

No corresponde

**5.6. Modalidad de Ejecución**





Comprende la instalación y configuración – "Llave en Mano"

**5.7. Transporte**

No corresponde

**5.8. Seguros**

No Corresponde

**5.9. Garantía Comercial**

La Garantía será entregada por el por el CONTRATISTA como documento previo al otorgamiento de la conformidad de la prestación y entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de conformidad inclusive.

La Garantía debe cubrir todo defecto que se pudiera presentar en los bienes suministrados como consecuencia del mal diseño, de defectos de manufactura, del uso de materiales defectuosos del mal funcionamiento, por un periodo de 03 años 24x7x4, contando con un plazo máximo para la atención de 72 horas, el Contratista cualquier costo que esto involucre hasta su entrega a CORPAC.

**5.10. Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No corresponde

**5.11. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal**

**5.11.1. Mantenimiento Preventivo**

No Corresponde

**5.11.2. Soporte Técnico**

No Corresponde

**5.11.3. Capacitación y/o Entrenamiento**

Como parte de la solución presentada se requiere que el Contratista imparta un Curso/Taller teóricos/práctico para el personal técnico de CORPAC realizado por el personal certificado del contratista en la administración de los equipos que contemplan la solución propuesta dirigida al personal técnico responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información, el CONTRATISTA deberá proporcionar el material técnico necesario y detallar todas las funcionalidades, dicho entrenamiento deberá contemplar un mínimo de cinco (05) sesiones, cada sesión deberá tener una duración mínima de 03 horas académicas, por un número mínimo de dos (02) personas.

**5.12. Lugar y Plazo de Ejecución**

**5.12.1. Lugar**

**Prestación Principal:**

El lugar de entrega será en el área de almacén de CORPAC S.A ubicada en la zona Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez – Callao, la instalación y configuración será realizada en el Data Center del Edificio Radar ubicada en la zona sur del Aeropuerto Intemacional Jorge Chavez – Callao

**Prestación Accesorias:**

La capacitación (podrá ser de manera virtual) o de ser presencial se realizará en el Data Center de CORPAC S.A. ubicado en la zona sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez - Callao.

#### 5.12.2. Plazo

##### Prestación Principal

El plazo máximo para la prestación principal correspondiente a la entrega de los bienes, instalación, configuración y puesta en marcha es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

##### Prestación Accesorias

El plazo máximo para la prestación accesorias correspondiente a capacitación es de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la prestación principal.

### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contar con el registro único de contribuyentes (RUC). Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes y servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

#### 6.2. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

##### 6.2.1. EQUIPAMIENTO

No corresponde

##### 6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

No corresponde

##### 6.2.3. PERSONAL

#### A. PERSONAL CLAVE

##### a. Un (01) Especialista Profesional en Instalación y Configuración Servidores

#### I. Actividades

Realizar las de instalación, configuración de los servidores propuestos.

#### II. Perfil

Estudios Profesionales titulado en: Sistemas o Redes y Comunicaciones o Computación e Informática o Eléctrico o Profesional Técnico en Computación e Informática con certificación oficial de la marca ofertada en servidores; y certificación ITIL.

#### Acreditación:

Se acreditará en la propuesta con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS

DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

**b. Un (01) Especialista Profesional en Instalación y Configuración Sistema de Almacenamiento**

**III. Actividades**

Realizar las de instalación, configuración de los sistemas de almacenamiento propuestos.

**IV. Perfil**

Estudios Profesionales titulado en: Sistemas o Redes y Comunicaciones o Computación e Informática o Eléctrico o Profesional Técnico en Computación e Informática. Con certificación oficial de la marca ofertada en soluciones de almacenamiento; y, Certificación en ITIL.

Acreditación:

Se acreditará en la propuesta con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1. Otras Obligaciones**

**7.1.1. Otras Obligaciones del Contratista**

- a) Servicio de Puerta en marcha de la solución propuesta con el equipamiento existente de CORPAC en el Numeral 3 – cuadro N°1. La instalación se realizará en el Data Center del Redes, comunicaciones y Soporte Técnico de CORPAC S.A.
- b) Servicio de Configuración en la red SAN y Servidores de manera que la replicación o respaldo pueda realizarse indistintamente o al mismo tiempo en el Site la Principal y en el Site de Contingencia
- c) Implementación de la plataforma de Virtualización de la marca VMWare en la nueva solución, las licencias serán entregadas por CORPAC.
- d) Migración de los Servidores Virtualizados con los que cuenta CORPAC, la nueva solución propuesta.

**7.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad**

La entidad brindara las facilidades de acceso a la oficina de Sala de Operadores del Data Center, para la instalación y configuración, así mismo coordinara las facilidades de acceso a las instalaciones con el Area de Seguridad.

**7.2. Adelantos**

No Corresponde.

**7.3. Subcontratación**

No corresponde.

**7.4. Confidencialidad**



El Contratista deberá de brindar la reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Contratista del servicio se compromete a no divulgar ni transferir a terceros la información que Corpac S.A. le brinde para la ejecución de la prestación a su cargo, sin la autorización previa y por escrito de la Corpac. Caso contrario, el proveedor del servicio responderá por los daños y perjuicios causados.

#### 7.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual

Personal del Area de Redes, Comunicaciones y ST, podrá realizar medidas de control de manera inopinada para verificar que se encuentre el personal propuesto.

De verificar el cumplimiento o no cumplimiento se levantará un acta, dando lugar a las penalidades de ser aplicables, establecidas en Otras Penalidades.

Así mismo todas las actividades del personal destacado, será supervisado por el Area de Redes, Comunicaciones y ST de la GTIC.

El contratista deberá dar cumplimiento a los protocolos conforme a las medidas dictadas por el Ministerio de Salud y del Sector de Servicios prestados a empresas conforme al DECRETO SUPREMO N°080-2020-PCM y a la de la Resolución Ministerial N°239-2020.MINSA.

El contratista al momento del perfeccionamiento del contrato deberá presentar una copia simple de su Plan para la Vigilancia, Prevención y control del Covid – 19 de sus colaboradores.

El personal que ingrese a las instalaciones de CORPAC S.A., deberá tener como uso obligatorio su equipo de protección personal (mascarillas lentes protectores, y guantes).

El contratista deberá cumplir con las normativas que el Gobierno Central determine y actualice conforme se va desarrollando la epidemia Covid – 19.

Así mismo deberá de cumplir con las medidas de prevención dadas por CORPAC SA para los proveedores externos, estipulado en los acápites a), b), c) d), e) y f), del literal 7.27, del numeral VII, del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN CORPAC S.A., el cual prescribe lo siguiente:

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES EXTERNOS DE SERVICIOS Y A CONTRATISTAS DE OBRAS**

- 7.27 En aplicación del procedimiento "Medidas preventivas colectivas" consignado en el apartado B. del presente documento, la Gerencia de Logística, la Gerencia de Gestión Aeroportuaria y la Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco, según su competencia funcional, deberán supervisar que los proveedores externos de servicios no presenten sintomatología alguna o sospechas de COVID-19. Lo cual se desarrollará solicitando lo siguiente:
- Ficha de sintomatología de la COVID-19 del personal que desarrollará dichos servicios tercerizados.
  - Constancia de haber pasado por una prueba diagnóstica de COVID-19 con resultado no reactivo, lo cual deberá tener una vigencia de 72 horas. Estas pruebas tendrán una validez de 30 días calendario para el personal que asiste periódicamente a la empresa.
  - Medición de la temperatura corporal antes del ingreso a la empresa, que deberá ser menor a 37.5 °C.
  - Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo – SCTR
  - Formato de Ingreso a instalaciones de CORPAC S.A. (se adjunta en el Anexo 2)
  - Presentación de procedimientos y protocolos de prevención del contagio del COVID-19.

En el caso de empresas y proveedores involucrados con la infraestructura aeroportuaria, dichas entidades tienen la obligación de cumplir con los protocolos, normas y principios establecidos en el Anexo V de la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada el 7 de mayo de 2020.

## 7.6. Conformidad de los Bienes

### 7.6.1. Área que receptorará y brindará la conformidad

El Área de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Gerencia de tecnología de la Información y Comunicaciones, es la responsable de efectuar la verificación de la solución propuesta (Entrega de bienes, Implementación de la Solución, funcionamiento y Capacitación) así como de dar la conformidad de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado, siendo esta en un **plazo máximo de siete (7) días**.

### 7.6.2. Pruebas y ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas y ensayos se realizarán en la Sala de Operadores del Data Center de CORPAC SA.

### 7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

- Se realizará la instalación de servidores de virtualización en nueva solución implementada.
- Se realizará creación de LUN en la nueva solución de almacenamiento.

## 7.7. Forma de pago

### Prestación Principal

El pago se realizará a la entrega de los bienes, instalación y configuración el cual se pagará mediante un pago único a los diez **(10) días calendario siguientes** de otorgada la conformidad por parte del área de Redes Comunicación y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Para el proceso de pago de la prestación principal se deberá de enviar la



FACTURA y GUIA DE REMISION mediante la Mesa de partes Virtual – DICOR en la página web de CORPAC SA (<https://www.corpac.gob.pe>).

#### Prestación Accesoría

El pago se realizará después de realizado la capacitación, el cual se pagará mediante un pago único a los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por parte del área de Redes Comunicación y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Para el proceso de pago de la prestación accesoría se deberá de enviar la FACTURA y Acta de Instalación, Configuración y Capacitación mediante la Mesa de partes Virtual – DICOR en la página web de CORPAC SA (<https://www.corpac.gob.pe>).

#### 7.8. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

#### 7.9. Formula de reajuste

No corresponde

#### 7.10. Otras penalidades aplicables

De conformidad con lo prescrito por el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; la Entidad aplicara como OTRAS PENALIDADES al contratista en los siguientes casos:

Entregables	Condición	Cantidad UIT (%)	Frecuencia
Disponibilidad del Personal del Servicio.	En caso de que el servicio sea realizado por personal que no fue propuesto.	20	Por ocurrencia.
	Por no comunicar el remplazo del personal propuesto.	10	Por Ocurrencia.

La verificación se realizará por parte del Area de Redes Comunicaciones y ST, el mismo que se levantará un acta de la ocurrencia.

#### 7.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 7.12. GARANTÍA

La garantía del contratista será de 1095 días calendarios desde el día siguiente de emitida conformidad. La atención de la garantía será de realizará 24x7x4.

#### 7.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 7.14. FORMULACION DE REQUERIMIENTO



El presente requerimiento no está definía en una ficha de homologación del listado de requerimientos homologados implementado por PERU COMPRAS, así mismo el requerimiento no se encuentra en Acuerdos Marco.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$ 596,617.30, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Adquisición de sistemas de almacenamiento, adquisición de servidores, sistemas de almacenamiento externo, adquisición de módulos de procesamiento</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Un (01) Especialista Profesional en Instalación y Configuración Servidores</b> <b>Requisito:</b> El profesional Propuesto deberá contar con por lo menos 2 años de experiencia la realización de servicios de instalación y configuración del Servidor propuesto. <b>Acreditación:</b> Se acreditarán a través de la presentación (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Un (01) Especialista Profesional en Instalación y Configuración Sistema de Almacenamiento.</b> <b>Requisito:</b> El profesional Propuesto deberá contar con por lo menos 2 años de experiencia la realización de servicios de instalación y configuración del sistema de almacenamiento propuesto. <b>Acreditación:</b> Se acreditarán a través de la presentación (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul>

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>10 puntos</b>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. Interfaces de conexión 10/20/25Gb Converged Network Adapter para "SERVIDORES O MODULOS DE COMPUTO PARA VIRTUALIZACION.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (FORMATO LIBRE).</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <span style="float: right;"><b>10 puntos</b></span></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
 PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**



<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>17</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL - CORPAC S.A.**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-CORPAC S.A.**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información, respecto a los bienes ofertados, se sujeta a la verdad:

<b>PLATAFORMA PARA SERVIDORES O MODULOS DE PROCESAMIENTO</b>	<b>MARCA</b>	
	<b>MODELO</b>	
	<b>PROCEDENCIA</b>	

<b>SERVIDORES O MODULOS DE COMPUTO PARA VIRTUALIZACION</b>	<b>MARCA</b>	
	<b>MODELO</b>	
	<b>PROCEDENCIA</b>	

<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO</b>	<b>MARCA</b>	
	<b>MODELO</b>	
	<b>PROCEDENCIA</b>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

